


San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2026

Al Presidente  
Concejo Deliberante S. S de Jujuy  
**Dr. Gastón Millón**  
Su Despacho:

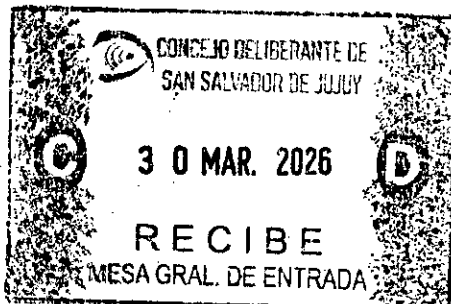
Gustavo Martínez, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza por obras en el canal pluvial ubicado en la avenida puesto del Márquez, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Atte.-



**GUSTAVO MARTINEZ**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY



B.M.

Hs. 12<sup>31</sup>

*Dueto Expte No 297 X-2026.*

**PROYECTO DE ORDENANZA: "SANEAMIENTO Y COBERTURA INTEGRAL DEL CANAL PLUVIAL UBICADO EN LA AVENIDA PUESTO DEL MARQUES DESDE CALLE TIRAXI HASTA SU DESEMBOCADURA DEL RÍO GRANDE."**

**VISTO:**

Que, es de urgente necesidad el saneamiento ambiental y seguridad urbana en la Avenida Puesto del Marques, específicamente en el tramo comprendido entre la calle Tiraxi y su desembocadura en el Río Grande.

Que, el canal pluvial a cielo abierto que recorre la mencionada arteria se ha convertido, con el paso de las décadas, en un foco crítico de contaminación ambiental debido al continuo depósito de residuos sólidos urbanos y el estancamiento de líquidos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la emanación de olores nauseabundos y la proliferación de vectores (insectos y roedores) afectan directamente la calidad de vida y la salud de los vecinos frentistas del canal.

Que, la falta de cobertura del canal representa un peligro inminente para la seguridad física de los peatones, niños que juegan en la zona, animales y para la circulación vehicular, habiéndose registrado riesgos de caídas y accidentes.

Que, la urbanización del sector exige infraestructuras modernas que integren los desagües pluviales al paisaje urbano de forma subterránea, permitiendo optimizar el uso del espacio público y mejorar la transitabilidad en la Avenida Puesto del Marques.

Que, es deber del municipio velar por la salubridad pública y la seguridad de sus habitantes a través de obras de infraestructura básica.

Que, por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° /2026.-**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar el proyecto y ejecución de la obra de "Saneamiento y Cobertura Integral del Canal Pluvial" ubicado en la Avenida Puesto del Marques, en el tramo que se extiende desde la intersección con la calle Tiraxi hasta su finalización en la desembocadura del Río Grande.-

**Artículo 2°:** La obra consistirá en:

- a.- Limpieza profunda y remoción de sedimentos del cauce actual.
- b.- Construcción de conducto de hormigón armado o sistema de entubado técnico adecuado al caudal pluvial de la zona.
- c.- Sellado y cobertura técnica del canal para su nivelación con la calzada o creación de veredas/ciclovías, según factibilidad técnica.
- d.- Instalación de cámaras de inspección y rejillas de captación de agua de lluvia para evitar futuras obstrucciones. -

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar, en un plazo no mayor a sesenta (60) días de promulgada la presente, el pliego técnico de la obra y el cronograma de ejecución estimado.-

**Artículo 4°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente. Se faculta al Ejecutivo a gestionar fondos provinciales o nacionales mediante convenios específicos para obras hídricas y de saneamiento.-

**Artículo 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -